



GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ PARA LOS POTOSINOS GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

FINANZAS SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS DIRECCIÓN JURIDICA Y DE CAPACITACIÓN FISCAL

SF/DGI/DJCF/AP/0085/2022 San Luis Potosí, S.L.P., a 17 de enero de 2022

ASUNTO: Condonación

EXP.

ELIMINADO 1 Representante Legal de ELIMINADO 2 ELIMINADO 3

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

En correspondencia a su escrito recibido en la Dirección General de Ingresos el día 06 de enero de 2022, mediante el cual solicita la condonación a beneficio del contribuyente sobre el monto adeudado, a efecto de liquidar a la brevedad el crédito con número de folio SFDFVD1598, derivado de las obligaciones fiscales incumplidas por el periodo enero – agosto 2019.

Esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, con fundamento en el Artículo 74 del Código Fiscal de la Federación, ha considerado otorgarle un a 60% (sesenta por ciento) sobre las multas de fondo, que corresponden a impuestos sobre la renta retenida por salarios y a impuestos al valor agregado; y un 30% (treinta por ciento) sobre las multas de forma, que corresponden a pagos provisionales de impuestos sobre la renta y pagos mensuales por retención del impuesto al valor agregado, impuestas en crédito con número de folio SFDFVD1598; con una caducidad a 10 (diez) días hábiles para realizar el pago con el beneficio otorgado.

Sin otro asunto al respecto, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE FINANZAS

27 ENE. 2022 11:38

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

RECIBIDO DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y POLÍTICA FISCAL

LIC. JAIR SADOT BANUET OJEDA DIRECTOR DE RECAUDACIÓN Y POLÍTICA FISCAL

C.C.P. Lic. Claudia Avilez Meza. Subdirectora de Control Tributario.- Para su conocimiento. L'FJVP/L'ADL

2022," AÑO, DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ"



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINÓS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DE LA CONDONACIÓN CON NUMERO DE OFICIO SF/DGI/DJCF/AP/0085/2022, QUE CONSTA DE 01 FOJA.

ELIMINADO 1.- Omitiendo un conjunto de letras que representan el nombre del contribuyente debido a que se encuentra conformado por varios tipos de datos los cuales son considerados datos personales considerados como confidenciales según el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, dado que con ellos se puede identificar a una persona.

ELIMINADO 2.- Omitiendo un conjunto de letras que representan la razón social que representa el contribuyente debido a que se encuentra conformado por varios tipos de datos los cuales son considerados datos personales considerados como confidenciales según el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, dado que con ellos se puede identificar a una persona.

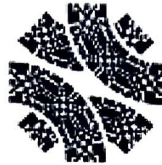
ELIMINADO 3.- Omitiendo un conjunto de letras que representan el domicilio fiscal debido a que se encuentra conformado por varios tipos de datos los cuales son considerados datos personales considerados como confidenciales según el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, dado que con ellos se puede identificar a una persona.

Se eliminan 03 rubros los cuales contienen el nombre del contribuyente, la razón social que representa el contribuyente y el domicilio fiscal de la condonación con número oficio SF/DGI/DJCF/AP/0085/2022, razón por la cual es considerado datos personales clasificados como confidenciales, apegándose con ello a lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 3 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción VIII y IX, Ley de Protección de Datos Personales del Estado de San Luis Potosí; y 3 fracciones XI, XVII, XIX y XXVIII, 23, 123, 125 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, esta última, en la que se define Datos personales como *“toda información sobre una persona física identificada o identificable, como lo es la relativa a su origen étnico o racial, características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, correo electrónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, afiliación sindical, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales, información genética, preferencia sexual, y otras análogas que afecten su intimidad. Se considerará identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un número de identificación o uno o varios elementos específicos, característicos de su identidad física, fisiológica, psíquica, económica, cultural o social”*, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo VI de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas expedidas por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, que lleva por Título “DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL” En virtud de tratarse de información que contiene datos personales.



Gobierno del Estado
de San Luis Potosí



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

MOTIVACIÓN: La divulgación de la información de los datos personales representa un riesgo, debido que al no testarlos se daría a conocer la información que incide en la esfera privada de la persona a la que pertenecen y cuya difusión pudiese afectar la intimidad del titular de los datos personales, publicar la referida.

información, supondría divulgar datos sensibles que se encuentran protegidos y los cuales fueron proporcionados con fines administrativos, por lo que se estaría violentando la protección de datos personales de carácter confidencial, y solo incumbe a los funcionarios y a los interesados, así como a las Autoridades Judiciales o Administrativas competentes.

Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 100, último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 114 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, que refieren: Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en, la Ley General y esta Ley"; el numeral Cuarto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

LIC. FRANCISCO JAVIER
VALENCIA PONCE

DIRECTOR JURIDICO Y DE CAPACITACIÓN
FISCAL
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

LIC. FRANCISCO JAVIER
VALENCIA PONCE

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

Autorización emitida en la 4a sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas, en fecha 10 de febrero de 2022.